

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los **MIERCOLES** y **SABADOS**.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Julio 17 de 1976.

Núm. 3530

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. Emilia Gurría de Millar.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 584/967 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Amparo Millar Gurría, en contra de Emilia Gurría de Millar y C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

.... Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, junio cinco de mil novecientos setenta y seis.— A sus autos el escrito de la señora Amparo Millar Gurría, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como lo solicita la actora, en su escrito de fecha abril veintiocho del año próximo pasado en el que se hace una aclaración siendo que el nombre correcto de la demandada es el de Emilia Gurría de Millar y no el de Emilia Gurría Milla como lo manifestó en su escrito de fecha noviembre veintiocho del año de mil novecientos sesenta y siete. Asimismo como lo solicita la actora expídanse los edictos correspondientes para su publicación en los términos de la citada aclaración.— II.— Se tiene por autorizado para que en nombre y representación de la señora Amparo Millar Gurría las oiga y reciba el C. licenciado **Ciro Carrera Ascencio**, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho número 424 de la calle Cinco de Mayo de ésta ciudad.— Notifíquese y cúm-

plase.— Lo proveyó y firma la ciudadana Juez del conocimiento ante la Sria. Judicial "C" que autoriza y da fé.—Firmado.—Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica....".

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Por presentada la señora Amparo Millar Gurría, con su escrito de demanda, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra de los señores Emilia Gurría de Milla ya fallecida o a quien sus derechos corresponda de domicilios ignorados así como también al C. Director Gral. del Registro Púb. de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdán número 45 Colonia Gil y Sáenz de ésta ciudad, con una superficie total de Mil Seis cientos Ochenta y cinco metros cuarenta centímetros cuadrados con los linderos siguientes: Al Norte, cincuenta y un metros cincuenta centímetros con lote de terreno del señor Arcadio Arevalo, hoy del señor Román López, Sur; sesenta y cinco metros sesenta centímetros antes con el lote número 125 que se reserva el vendedor y lote número 127 de la señora Julia Ramos hoy con Manuel Izquierdo y Luis Coss; Este, veinte metros an-

(Sigue a la vuelta)

PAGINA DOS

PERIODICO OFICIAL

Julio 17 de 1976

tes Venustiano Caranza o Avenida "A" hoy con calle Aquiles Serdán y al Oeste cuarenta y un metros cuarenta centímetros antes con el señor Alberto Díaz Bertolini. El predio de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 784 a nombre de la señora Emilia Gurria de Milla. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1,151, 1,152 y relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Como la actora declara ignorar el domicilio de la contraria de conformidad con el artículo 121-II del Código Rituario Civil, notifíquese a los demandados por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario "Presente", que se editan en ésta ciudad, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse ante éste juzgado, dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para recoger las copias de la demanda y de los documentos adjuntos. Córrase traslado al Director del Registro Público con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Lic. Jorge Ruiz Luque, Juez 2o. de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Edo. de Tabasco, por ante la Secretaria "G" señorita María del Carmen Decle López que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— María del Carmen Decle.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— María del C. Decle.— Rúbrica...."

Por mandato judicial y para su publicación ordenada expido el presente Edicto que expido a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Juzgado Mixto de Primera Inst. Décimo Partido Judicial del Edo.—E. Zapata, Tab.

Aviso de Remate

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el juicio ejecutivo mercantil número 29/976 que el licenciado Marco Antonio Miranda Villaseñor como endosatario en procuración de la Sociedad Mutualista del Personal del Banco Nacional de México S.A., promovió en contra del señor Gonzalo Gamas Sagardia, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el automóvil marca Rambler Gremlin, Modelo 1975, dos puertas, seis cilindros, transmisión automática, color blanco franjas deportivas doradas, de fabricación nacional, Serie 22809, Registro Federal de Automóviles 3509307, equipado con cinturones de seguridad, aire acondicionado, auto estereo y rines de magnesio.

Servirá de base para el remate la cantidad de Cincuenta y Dos Mil Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de Treinta y Cuatro Mil, Seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos, Moneda Nacional, debiendo depositar los licitadores en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, la cantidad de Cinco Mil Doscientos Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional, o sea el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos en la subasta.

SE CONVOCAN POSTORES.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, conforme a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio en Vigor, en convocación de postores, teniendo lugar el remate en el Local de este Juzgado, el día veintisiete de agosto del presente año a las diez horas.

Emiliano Zapata, Tab., Julio 2 de 1976.

El Srio. Judicial.

Solicitud de Ampliación de Ejidos al Poblado "PAREDON", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.

Ranchería Paredón 2a. Sec. Municipio de Huimanguillo, Tab., mayo 31 de 1976.

C. Lic.
Mario Trujillo García.
Governador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tabasco.

El suscrito Antonio Hernández Pérez, mayor de edad, casado, Representante Común de un grupo de Campesinos de esta Comunidad y con domicilio actual en el Ejido "Rafael Martínez de Escobar" de éste Municipio, ante Ud., por nuestro propio derecho con el presente escrito y firmas de 42 personas mayores de edad, hijos de Ejidatarios y posantes comparecemos a manifestar:

PRIMERO.— Siendo hijos de ejidatarios y posantes respectivamente, le estamos haciendo una sobre población de 43 campesinos a los 24 ejidatarios capacitados con la dotación de 202 hectáreas al Ejido Rafael Martínez de Escobar, en el que actualmente somos posantes y como un acto de justicia, respetando legalmente los derechos de Ejidatarios, este grupo de campesinos nos reunimos para tratar de buscar solución a la sobrepoblación referida, para ese efecto consultamos a las Autoridades ejidales y pobladores que nos dieron su apoyo para buscar el procedimiento en derecho.

SEGUNDO.— Al lado Sur y al Oeste del Ejido "Rafael Martínez de Escobar" de éste Municipio, tenemos localizados dos predios el que está al Sur de 250 hectáreas y el que está al Oeste de aproximadamente 450 hectáreas que entre ambos hacen un total de 700 hectáreas que solicitamos se nos concedan en posesión como ampliación de Ejido, ésto para desglosar la sobre población que actualmente le causamos al Ejido Rafael Martínez de Escobar en la forma que anteriormente le manifestamos.

TERCERO.— El Artículo 272 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, dispone: que las solicitudes de restitución, dotación o ampliación de tierras, bosques o aguas se presentarán en los estados y te-

rritorios en cuya jurisdicción se encuentre el núcleo de población interesado, por escrito y directamente ante los Gobernadores; y los interesados deberán entregar copia de solicitud a la Comisión Agraria Mixta. Así mismo el Artículo 273 de la Ley imbecada señala, que para que se tenga por iniciado el ejercicio de una acción Agraria y se proceda a la instauración del expediente respectivo, bastará que la solicitud exprese simplemente la intención de promoverlo o que se dicte acuerdo de iniciación de oficio.

CUARTO.— De conformidad a lo manifestado y para el procedimiento legal, reunidos en esta Comunidad los comparecientes acordamos por unanimidad ocurrir por escrito ante Ud., C. Gobernador Constitucional del Estado con la súplica de q. oportunamente ordene el trámite correspondiente a fin de que se nos conceda en Ampliación de Ejido la superficie descrito anteriormente y podemos responder con eficacia a un programa de Progreso trabajando la tierra directamente.

Tuvimos a bien nombrar como nuestro Representante Común al compañero Antonio Hernández Pérez para que nos represente en los trámites, acatando las disposiciones de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria, a continuación firmamos y damos fé .

El Representante Común.
Firma.

Antonio Hernández Pérez.
Firmas.

Juan Aguilar Hernández, Walter Gómez Aguilar, Ignacio Gómez Aguilar, Onésimo Jiménez Hernández, Carmen Hernández Gómez, Carlos Jiménez Hernández, José Miguel Cruz Pérez, Bersáin May Jiménez, Eulalio May Jiménez, Guadalupe Jiménez Hernández, Eduardo Pardo Hernández, Sael Cruz Pérez, Antonio Arcia Hernández, Isabel Hernández Pérez,

(Sigue a la vuelta)

Efraín Rosado Altonar, Reyes Cruz Aguilar, Marcos Manuel Cano, Rosario Hernández Martínez, Candelario Escayola Cruz, Angel Aguilar Méndez, Gustavo Jiménez Isidro, Aureliano Jiménez Pardo, Pedro Sánchez Martínez, Santos Cadena Morales, Ricardo Aguilar Escayola, José Manuel Cruz Aguilar, Marcelino Hernández Gómez, Natividad Pérez Palma, Ignacio Sigeros Palma, José Luis Sigeros, Felipe Pérez Pardo, Feliciano Aguilar Cruz, Angel Palma, Manuel Rodríguez, Nieves Rodríguez, Natividad Palma, Joel Palma Cruz, Miguel Martínez, Domingo Martínez Mollinedo, Demetrio Martínez Mollinedo, Catalino Martínez.

c.c.p.—La Comisión Agraria Mixta en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.— Villahermosa, Tabasco.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada del original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Junio 25 de 1976.

El Secretario de la H. Com. Agra. Mixta.
Ing. Manuel Jiménez Pontes.

Cotejaron: Alicia Gómez Zurita, Josefa del Carmen Torres S.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION

Y ARBITRAJE

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA

En el expediente laboral número ... 599/974, formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. José Luis Ventura López en contra del C. Jorge Jaber Gómez, se señalaron para que tenga verificativo una audiencia de Remate en Primera Almoneda en un 50% las Once Horas con Treinta Minutos del Día Veintiséis de julio del corriente año, sobre el bien inmueble siguiente:

Predio urbano número 29876, propiedad de la C. Elisa Breceda de Jaber, esposa del demandado Jorge Jaber Gómez, predio que se encuentra ubicado en el Boulevard Grijalva a un costado de la Laguna de las Ilusiones, antes Carretera Circuito del Golfo de esta ciudad, construido de loza y mampostería, alumbrado y pavimento y agua, con una superficie de 2077 M2. a folios 238 volumen 114 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, con un valor catastral de \$ 753,350.00 (setecientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta pesos), siendo postura legal aquella que cubra las dos

(trescientos setenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos) a que asciende el 50% del avalúo catastral señalado, debiendo tener lugar dicho remate en el local de esta Junta a las Once Horas con Treinta Minutos del día veintiséis de julio del corriente año. Se cita a los acreedores Hipotecaria Bancomer, S.A. y Banco Agropecuario del Sureste, S.A. Se Convocan Postores. Así lo proveyó y firma el C. Presidente Titular de esta junta, por ante el C. Secretario General que da fé.

Villahermosa, Tabasco, 3 de julio de 1976.

El Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Lic. Armando Capdepon Inurreta.

El Secretario General.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 8vo.

Partido Judicial del Edo., Teapa, Tab.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 37/976, relativo a diligencias de Información de Dominio, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Romeo Calcáneo Bustamante, se dictó el proveído radicativo, siguiente:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, Teapa, Tabasco, mayo diecisiete de mil novecientos setenta y seis.— VISTOS: — Por presentado el señor Romeo Calcáneo Bustamante, con su escrito de cuenta y documentos adjuntos relacionados, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Xicoténcatl, del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie de diez hectáreas, sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en trescientos cinco metros, con Cerro “El Mico”; al Sur, en trescientos veinte metros, con propiedad de José Pérez; al Este, en trescientos treinta metros con propiedad de Román Calcáneo; y, al Oeste, en dos medidas, una de 192 metros y, la otra de 254 metros, con propiedad de Dionisio Pérez y José López, respectivamente. Con fundamento en el artículo 2932 y relativos del Código Civil y 870 y demás del Código Rituario de la materia, se dá entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente por duplicado e inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención legal que le compete, y como lo ordena el primer precepto invocado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los sitios públicos de costumbre, por el ciudadano Secretario en funciones de actuario y publíquese este

proveído en el periódico Oficial del Estado y Diario “Rumbo Nuevo” que se editan en la capital del Estado, por tres veces consecutivas los días miércoles y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testifical propuesta, a cargo de los señores José Pérez Morales, Rafael Pérez Pérez y Lucio Pérez Morales, con asistencia de las partes a que se refiere el numeral citado. Se tienen los estrados del Juzgado como domicilio para oír citas y notificaciones, por parte del promovente. Notifíquese y cúmplase.—ASI lo proveyó y firma el ciudadano licenciado José Ricardo López Aguilar, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario, licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, que certifica....”.

Lo que se hace saber al público para que si alguien tiene derecho que deducir sobre el predio a que se refiere el auto, inserto, ocurra a deducirlos.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario “Rumbo Nuevo” por tres veces consecutivas los días miércoles, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Teapa, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Alfonso Castillo Bocanegra.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Noveno Partido Judicial.-Macuspana, Tab.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

Al C.
Francisco Mendoza Cámara.
Donde se encuentre:

En el expediente civil número
121/973, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la señora Alicia Ruiz Ocaña, en contra de usted, con fecha ocho de junio del año en curso, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado.— Macuspana, Tabasco, junio ocho del año de mil novecientos setenta y seis. **VISTOS**; el estado de autos y el escrito de cuenta; como lo solicita la actora con fundamento en los Arts. 265, 616, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:— Habiendo transcurrido el término del emplazamiento según cómputo de la Secretaría que obra en autos, sin que el demandado Francisco Mendoza Cámara, haya contestado la demanda, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar.— No se volverá a practicar diligencia alguna en su busca.— Todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este juicio y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdo, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.— Se recibe este negocio a prueba por el término de diez días fatales los que empezará a contar al día siguiente de que se exhiban los ejemplares del Periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se publicará este auto por dos veces consecutivas.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. José Humberto Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el C. José Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica.— Doy fé. Dos firmas ilegibles". . . .

Lo que transcribo a usted, en vida de certificación y para los efectos de su pu-

EDICTO

Yolanda Juárez González, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Cristóbal Colón en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 279.16 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con la calle Bandala, al Sur 9.84 metros con propiedad del señor Oscar Graham, al Este 28.00 metros con propiedad de Imelda Zurita de Andrade, al Oeste 28.00 metros con propiedad de María Antonieta Ocaña, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 5 de Sep. de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

.....
do, dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los quince días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y seis.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.

José Gustavo Camacho Martínez.

2 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabaco, Méx.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabaco, Méx.

EDICTO

EDICTO

Felipe Ramón Magaña y Paulina Hernández de Ramón, mayores de edad, con domicilio en la calle León Alejo Torres de esta Ciudad de Nacajuca, Tab., se han presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Fundo Legal de este Municipio, de una superficie de 517.45 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Herculano Sánchez Olán, mayor de edad con domicilio en la calle León Alejo Torres s/n. de esta Ciudad de Nacajuca, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Fundo Legal de este Municipio, de una superficie de 500.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 5.00 metros lineales con calle Hidalgo, al Sur 12.10 metros lineales con calle A. Torres, al Este 4 lineales de 6.40, 0.85, 3.05, 6.05 y 41.60 metros lineales con Rosa Aguilar y Tomasa Hernández y al Oeste 2 lineales de 39.40 y 11.05 metros lineales con Rodolfo González.

Al Norte 25.00 metros lineales con Manuela Rivera López, al Sur 25.00 metros lineales con Margarita Gómez Espíndola, al Este 20.00 metros lineales con calle Revolución y al Oeste 20.00 metros lineales con María Alvarez Concha.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., Abril 13 de 1976.

Nacajuca, Tab., Abril 13 de 1976.

A t e n t a m e n t e .

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Lic. José Angel Ruiz Hdez.

El Presidente Municipal.
Lic. José Angel Ruiz Hdez.

El Secretario.
Profr. Vicente López Tosca.

El Secretario.
Profr. Vicente López Tosca.

3 — 2

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

mismo tiempo el cambio de domicilio del mismo a la Ranchería Cumuapa Segunda Sección de este Municipio.

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud., que con fecha 15 de octubre estoy presentando el Aviso de Traspaso de mi giro de Abarrotes comunes con Venta de Refrescos y Similares al C. Basílides López Zapata, que tenía establecido en el Ejido Casa Blanca y al

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de Baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., 15 de octubre de 1975.
Protesto lo Necesario.
Tomás Martínez López.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. 5o. Partido Judicial del Edo. Comalcalco, Tab.

E d i c t o

**A los que la presente vieren.
P r e s e n t e .**

En el expediente Civil número 185/976, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, Información de Dominio, promovido por la señora Rosa Naranjo Vda. de Hernández, se encuentra un auto que a la letra dice:

"... Comalcalco, Tabasco, a 14 catorce de junio de 1976 mil novecientos setenta y seis.— Por presentada la señora Rosa Naranjo Vda. de Hernández con su escrito de cuenta, copias simples, plano y constancias anexas, promoviendo, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio que se encuentra ubicado en la Ranchería Sur, primera sección de este municipio, que tiene una superficie de veintiocho áreas, sesenta y seis centiáreas y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte con Faustino Izquierdo Bolainas y José Torres Frías; al Sur con Hermelinda Córdova Vda. de López y Trinidad Castellanos Peralta; al Este con Carmela Naranjo Izquierdo y Hermelinda Córdova Vda. de López; y al Oeste Camino Vecinal y Faustino Izquierdo Bolainas.— Conforme a lo previsto por los artículos 790, 793, 2932 y aplicables del Código Civil vigente y 870, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, se tiene por acompañada el certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Previa a que sea recibida la información testimonial ofrecida dése amplia publicidad por medio de la presente y de avisos fijados en los lugares públicos a la solicitud del promovente; al efecto y como lo manda la ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico Presente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, haciéndose también la publicación en el periódico "El Alacrán" de esta ciudad, fijándose, además, copias del aviso en lugar visible del edificio del Palacio

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tab.

E d i c t o

Robespier Salazar Gallegos, mayor de edad, con domicilio en la calle Eusebio Castillo s/n de esta Ciudad de Nacajuca, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Fundo Legal de este Municipio, de una superficie de 1,765.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte y Este 39.90, 22.10 y 21.00 metros lineales con propiedad del señor Angel Leyva de Dios, al Sur 66.40 metros lineales con propiedad de la señora Nicolaza Concha y al Oeste 37.40 metros lineales con calle Eusebio Castillo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., Abril 13 de 1976.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. José Angel Ruiz Hdez.

El Secretario.

Profr. Vicente López Tosca.

3 — 3

Municipal y en lugar visible de este Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, licenciado Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario que dá fé.— Firmas. Ilegible.— A. Mza. Z. Rúbricas..."

Lo que notifico por medio de Edictos a fin de los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos a este Juzgado.

Comalcalco, Tabasco, junio 25 de 1976.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario Judicial.

C. Alcides Mendoza Zurita.

3 — 3